

Resolución N°111/2026 de fecha 30 de julio del 2026

Expediente 2026-34-1-0000239

VISTO: la Licitación Abreviada N°2/2026 relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del local de la Junta de Transparencia y Ética Pública.

RESULTANDO:

- 1) que se publicó el llamado en la página web de compras estatales el día 13 de julio, finalizando el plazo para cotizar el día 20 de julio de 2026, según acta de apertura;
- 2) que en el artículo 9 del Pliego Particular de Condiciones criterios de evaluación surge una falta de claridad conceptual al ponderar numéricamente la "antigüedad en plaza" en lugar de los antecedentes de los oferentes en cumplimiento y calidad en servicios;
- 3) que dicha distorsión en las bases impide determinar de forma fehaciente la oferta más conveniente para los intereses de la Administración, conforme a los principios de eficiencia y razonabilidad del TOCAF.

CONSIDERANDO:

- 1) que según lo expuesto en el numeral 2) del resultando, se vulneran los artículos 47 y 48 del TOCAF;
- 2) que la licitación actual vence el próximo 31 de julio de 2026 y que es fundamental para el Organismo contar con un servicio de mantenimiento

integral para solucionar los inconvenientes que surgen habitualmente;

3) que el monto de la contratación no excede el límite de la compra directa y que consultado con el Contador Auditor este Organismo tiene la potestad de contratar en dicha modalidad.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Licitación Abreviada N°2/2026 relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del local de la Junta de Transparencia y Ética Pública por motivos de oportunidad, conveniencia y defectos insubsanables en el diseño de los criterios de evaluación del Pliego Particular.

2) Aprobar la contratación directa, con el actual proveedor JOSÉ ANTONIO SILVEIRA NAUAR, para la prestación del servicio de mantenimiento integral del local de la JUTEP para el período agosto – diciembre 2026 por un monto mensual de \$29.000 (pesos uruguayos veintinueve mil) exento de IVA, a efectos de garantizar la continuidad de la atención locativa.

3) PASE a administración y Finanzas a sus efectos.

Firmado por:
Presidenta Dra. Ana María Ferraris
Vicepresidente Cr. Alfredo Asti
Vocal Dr. Luis Calabria